

Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: EDWIN LEONARDO PERDOMO NOSCUE  
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00057-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial del ejecutante en el memorial que antecede y una vez analizado el auto proferido el 03 de septiembre de 2020 e incorporado a este expediente, se aprecia que en efecto se incurrió de manera involuntaria en un error de transcripción en el inciso primero de la parte considerativa de dicha providencia al indicar que los títulos valores que se allegaban como base de la ejecución correspondían a los pagarés No. 066456100006910, 066456100005613, 066456100004376 y 48866470211798103 2, cuando lo correcto es que los pagaré objeto de ejecución son los No. 066456100006114, 4866470213328388 y 066456100006920, tal y como se indicó en el inciso segundo y cuarto de la parte considerativa, así como en el ordinal primero del resuelve del precitado auto,

Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y a efectos de evitar futuras nulidades procesales que invaliden lo actuado se dispone, corregir la imprecisión de transcripción en la que de manera involuntaria se incurrió en el inciso primero de la parte considerativa del auto proferido el día 03 de septiembre de 2020, en relación a que los números de los pagaré que se ejecutan en este asunto corresponden correctamente a los No. 066456100006114, 4866470213328388 y 066456100006920..

Lo anterior téngase en cuenta para todos los efectos legales.

Se precisa que esta decisión debe ser igualmente notificada a la parte ejecutada, en los términos señalados en el auto que se libró mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No. 058 de fecha 17 de septiembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria